

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-42

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR A LAS AGENCIAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO A COLABORAR CON RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS, MATERIALES, EQUIPO Y FACILIDADES PARA LA CELEBRACION DE LA CUARTA CUMBRE DE LA SALUD DE PUERTO RICO

- POR CUANTO:** Nuestra Administración, desde los inicios de su gestión pública, ha reconocido que uno de los pilares sobre los que debe erigirse su andamiaje social es la salud del colectivo humano que habita en nuestro suelo, sin distinción de personas, pues la Razón Natural dicta que la salud no es privilegio de algunos, sino derecho de todos.
- POR CUANTO:** En nuestro obrar gubernamental, hemos trazado nuestro sendero siguiendo el faro rector de la justicia social y, tomando dicho ideal como enseña, hemos luchado con tesón y ahínco, sin claudicar, hasta cristalizarlo en la realidad que viven hoy, pobres y ricos, de acceso a los mejores servicios de salud.
- POR CUANTO:** Nuestra visión vanguardista de transformación social nos compele a buscar constantemente nuevas fórmulas para perfeccionar iniciativas que, aunque eficaces, siempre son susceptibles de ser elevadas a un nivel superior.
- POR CUANTO:** Es deber de nuestra Administración, a través de todos sus componentes, articular un frente común contra los elementos que pudieran detener o anquilosar la obra de progreso social que disfruta nuestro Pueblo y, también contribuir con lo mejor de sus recursos a la búsqueda de nuevas avenidas de progreso.
- POR CUANTO:** Es menester proveer un foro donde se discutan los progresos y beneficios que ha logrado en nuestro Pueblo la Reforma de Salud, así como donde se

evalúen los posibles pasos a seguir para que nuestros servicios de salud continúen siendo paradigmáticos y ejemplarizantes para el resto del mundo.

POR CUANTO: Dicho foro ya ha sido perfilado y pautado para celebrarse el próximo 7 de septiembre de 2000, con el nombre de **Cuarta Cumbre de la Salud de Puerto Rico.**

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza a la Secretaria del Departamento de Salud a requerir a las agencias del gobierno central la asignación administrativa y temporera de personal para llevar a cabo los objetivos de esta Orden Ejecutiva. Estas agencias le brindarán al Departamento de Salud y a su Secretaria, todo el apoyo y la ayuda necesaria en la pronta consecución del destaque de personal y adoptarán las medidas necesarias para que se efectúe la asignación administrativa y temporera de personal sin que se interrumpa el funcionamiento y los servicios de sus dependencias.

SEGUNDO: Se autoriza a las agencias del Gobierno de Puerto Rico a prestar los servicios y recursos económicos, materiales, equipo y facilidades que le solicite el Departamento de Salud, sujeto a las disposiciones de ley que las rigen y a la aprobación del jefe de la agencia de que se trate.

TERCERO: Se faculta al Departamento de Salud a establecer alianzas con las empresas privadas y los municipios para la consecución de los objetivos de esta Orden Ejecutiva. Asimismo, se autoriza al Departamento de Salud a efectuar convenios u otras transacciones con cualquier agencia federal.

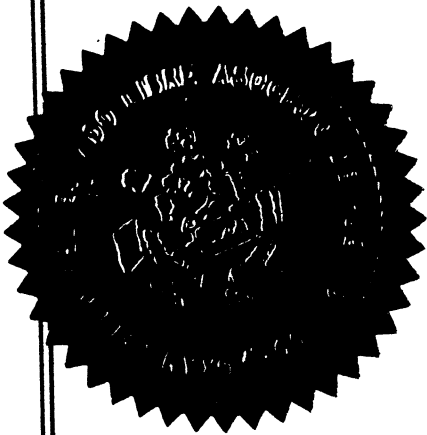
CUARTO: Se faculta al Departamento de Salud y/o a su Secretaria a gestionar la contratación de bienes y servicios a nombre del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias o empresas privadas.

QUINTO: Se exhorta a las empresas privadas, corporaciones públicas y municipios a que coordinen y cooperen con las gestiones que realice el Departamento de Salud.

SEXTO: El Departamento de Salud podrá recibir aportaciones federales, estatales, municipales y privadas, las cuales se mantendrán en una cuenta separada, bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento.

SEPTIMO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 5 de Septiembre de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 5 de septiembre de 2000.

Angel Morey
Angel Morey
Secretario de Estado